



Mancomunidad de Municipios
de
VEGAS ALTAS

BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS
CON FECHA DE 26 DE FEBRERO

ACTA 04/2018

En la sede de la Mancomunidad en la localidad de Madrigalejo, reunidos en primera convocatoria el lunes, día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho los señores representantes abajo relacionados, "*quorum praesentia sufficit*" para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno previamente convocada en forma legal, siendo las 13:00 horas, por el Presidente, don Antonio Cano Cano, se ordena abrir la sesión, para la que le asiste el Secretario don Juan Luis Rubio Delgado. Los asuntos integrantes del orden del día han sido expuestos durante el plazo legalmente establecido. Asisten, especialmente invitados por la Presidencia, el Gerente de la Mancomunidad, Sr. Ciudad, así como el representante de la empresa concesionaria del servicio de aguas, Sr. Serrano. La sesión no es pública.

ASISTENTES AL ACTO

PRESIDENTE
DON ANTONIO CANO CANO

VOCALES
DOÑA OLGA MARÍA TELLO MUÑOZ
DON ANDRÉS SÁNCHEZ CORRALES
DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO
DOÑA BIANCA PÉREZ TAPIA
DON DOMINGO NÚÑEZ MOLINA
DON ANTONIO AGUILERA VALVERDE
DON VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO
DON JUAN LUIS RUBIO DELGADO

Tras dar la bienvenida a los presentes, por el Sr. Presidente se ordena dar lectura a los expedientes constitutivos de los asuntos que figuran como

Orden del día

ASUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES.- Presentada el acta 03/2018, de 12 de febrero, en poder de los señores representantes desde la comunicación de su exposición telemática, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE n.º 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada de forma unánime, por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al libro de actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

ASUNTO SEGUNDO: COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se da cuenta de los asuntos más relevantes desde la celebración de la última sesión de este órgano colegiado, y en concreto:

* De que, como se informó en la sesión precedente, y a la vista de que el plan especial frente a la sequía elaborado por el organismo de cuenca contiene algunos errores, se ha comunicado a éste la relación detectada, y en concreto:

1 Se incluye como entidad integrada en esta Mancomunidad la localidad cacereña de Conquista de la Sierra, posiblemente como consecuencia de confusión del núcleo de población sí incluido de Conquista del Guadiana.

2 Se excluyen del ámbito de actuación de esta Mancomunidad todas las entidades locales de Don Benito y Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, y Miajadas, de la provincia de Cáceres que sin embargo deberían estar incluidas. Son, respectivamente, las entidades de Conquista del Guadiana, Gargáligas, El Torviscal, Ruecas, Hernán Cortés, Vivares, Valdehornillos, La Encomienda, Entrerriños, Valdivia, Zurbarán, y Casar de Miajadas.

El problema fundamental no estriba en la nomenclatura propiamente dicha, sino en la dotación de agua que realiza el citado plan, ya que realiza una asignación por habitante y día de 432,03 m³, por lo que dejando fuera dichas entidades, sus 8.036 habitantes disminuyen la dotación para esta Mancomunidad en 1.267.199 m³.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

* De que determinado vecino de la localidad de El Torviscal han interesado la ampliación de las obras de mejora que se están ejecutando en esa localidad, en aproximadamente unos 80 metros, para prolongar la nueva red.

Aunque se cuenta con informe de la concesionaria indicando la innecesariedad de la ampliación de la obra, ya que las tres acometidas afectadas son relativamente nuevas, y no causan problemas en el servicio, se comentará el caso con la Alcaldía, a fin de que se muestre interesada o no en modificar la obra inicial.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

ASUNTO TERCERO: ASUNTOS VARIOS DE GESTIÓN.- Se toman en consideración los siguientes asuntos de los servicios mancomunados, sobre los que se adoptan los acuerdos que se detallan a continuación:

3.1 SERVICIO DE AGUAS.

3.1.1 Se presenta a consideración de la Junta de Gobierno las ofertas presentadas por los profesionales invitados, en lo que a la redacción del proyecto y dirección de obra se refiere, de lo que se informó en la precedente sesión, cuando se explicó que no se habían recibido aún todas las ofertas. Las empresas contactadas son: EXING, S.A., SEYCEX, GRUPO IDIE, y NUEVA INGENIERÍA.

Contando ya a esta fecha, por lo tanto, con todas ellas, se da la circunstancia de que son entre sí tan dispares tanto en el precio como en el contenido, que se hace necesario

intentar homogeneizar los servicios ofertados con el objeto de adecuar la adjudicación a criterios uniformes.

En este sentido, y con la previa conformidad unánime de este órgano colegiado, se va a elaborar y remitir a las empresas un cuadro único de contenidos, para detallar los servicios que se incluyen y poder contrastar los precios ofertados de manera más homogénea.

El formato de presentación de las ofertas será el siguiente:

1. Importe por redacción y entrega del proyecto técnico, debidamente visado por el colegio oficial correspondiente. Este capítulo incluirá todos los costes: estudios sobre el terreno, e informes topográficos y/o geotécnicos. Del proyecto visado se entregará un ejemplar en formato papel, y otro digitalizado. El proyecto deberá incluir el correspondiente plan de seguridad y salud, pero la coordinación del mismo se llevará a cabo directamente desde la Mancomunidad. Asimismo, el proyecto incluirá el apartado eléctrico y su legalización ante la administración de Industria competente.

2. Importe por dirección de obra, que deberá incluir desde el acta de replanteo, hasta la confección del acta de recepción, e indicará en todo caso la frecuencia de visitas que realizará la dirección a la obra.

Como nota común, y para general conocimiento, el proyecto se abonará, contra presentación de la factura, mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a siete días. Por su parte, la dirección de la ejecución y legalización del apartado eléctrico se abonarán, previa presentación de factura, con ocasión de cada certificación expedida.

3.1.2 Se presenta el expediente 048/2018, incoado a instancias de don David Valero Mancebo, en representación del abonado de 10133 Escurial (Cáceres) don Juan Valero Gómez, titulas del contrato de suministro en la calle Carpintero, 11, de dicha localidad, y domiciliado a efectos de notificaciones en la calle General Asensio, 19, de 28609 Sevilla la Nueva (Madrid), quien solicita la bonificación recogida en la ordenanza por causa de avería interna, correspondiente a la factura del 4T/2017, en expediente en el que consta la siguiente documentación:

- A) Copia de la factura de reparación 1300516, de 14 de febrero, expedida por el fontanero Juan Pedro Bohoyo Calvo, de Miajadas, descriptiva de reparación de fuga de agua en el citado inmueble.
- B) Informe de la concesionaria, correspondiente al historial de consumos del inmueble
- C) Informe de la concesionaria, acreditativo de que se han realizado obras de reparación de la red interior de abastecimiento de agua en el inmueble de la solicitante.

A la vista de lo anterior, así como de lo prevenido la ordenanza reguladora de la exacción, que tiene prevista una bonificación para casos sobrevenidos de avería de mediante un cálculo en el tramo inferior de la tarifa, suficientemente examinado el expediente y debatido el asunto, por unanimidad se acuerda:

- 1 Aprobar la bonificación de la factura correspondiente al 4º trimestre de 2017, mediante la aplicación del tramo inferior de la tarifa.
- 2 Notificar la presente al interesad con ofrecimiento, en su caso, de los recursos que le amparen.

3.1.3 Se presenta el expediente 016/2018, incoado como consecuencia de las obras de mejora de la red de baja que se están ejecutando en la localidad de Navalvillar de Pela, y que

tiene por objeto que el abonado don Juan Sebastián Masa Parralejo, con domicilio de suministro en la calle Francisco Pizarro, 40, realice las obras de apertura de hornacina necesarias para alojar el contador en línea de fachada, ya que actualmente lo tiene en el interior de la vivienda.

En relación con la notificación practicada para estos fines, el interesado presenta alegaciones, que se fundamentan en que la instalación es nueva, contando con unos 12 – 15 años de antigüedad, que el contador está instalado en el recibidor de la entrada, hallándose la puerta en todo momento abierta, y que la fachada se encuentra actualmente recubierta con losas de granito de gran tamaño, lo que ocasionaría un gran trastorno.

A la vista de lo anterior, así como a lo dispuesto en el reglamento del servicio, en el que se determina que los contadores de las viviendas se alojarán en la fachada del inmueble, careciendo de excepción alguna dicho principio, y siendo de obligado cumplimiento, por unanimidad, tras examinar el expediente y previo suficiente debate se acuerda, pese a comprender la situación particular del reclamante, desestimar las alegaciones presentadas, debiendo en consecuencia realizar las operaciones interesadas en la notificación de fecha 30 de enero pasado.

ASUNTO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Invitando la Presidencia a los señores vocales de la Junta de Gobierno comparecientes, a que postulen los ruegos y formulen las preguntas que sean de su interés, en los términos de lo establecido en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE n.º 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión, cuando son las 13:47 horas, en lugar y fecha ut supra, de todo lo cual, como Secretario, y con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, doy fe.

